

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 356 III Chihuahua, Chihuahua, 02 de febrero de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados:	3
• "Américas".	
• "Club Britania".	
• "Torre Presa Rejón".	
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024	8
Acuerdo mediante el cual se publica el Organigrama del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	11
Acuerdo mediante el cual se aprueba la reforma del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas y del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua	13
Acuerdo mediante el cual se publican los acuerdos aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres:	
• Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto Municipal de las Mujeres.	
• Condiciones Generales de Trabajo entre Instituto Municipal de las Mujeres y las y los Trabajadores a su servicio.	
• Manual de Organización 2024.	
• Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.	
• Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios (PAACS) 2024.	
Acuerdo mediante el cual se publican las siguientes actas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua:	17
• Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.	
• Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.	

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

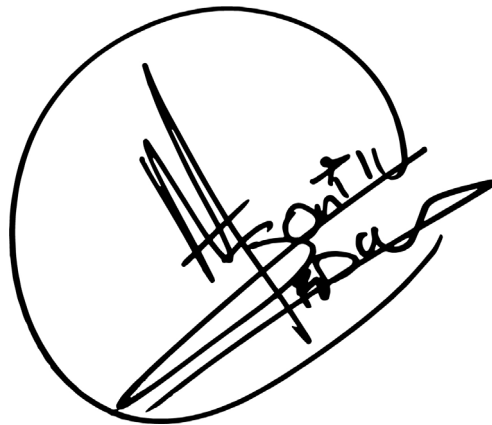
ACUERDO 1010/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de enero del 2024, número S.O.02/24, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados Américas, Club Britania y Torre Presa Rejón.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jaime Andrés Cruz Russek, en su carácter de representante legal de Grupo Ochera, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Américas", en el predio identificado como Lote A1-A2 de la manzana 2 del Fraccionamiento Parque Industrial Las Américas, con superficie de 12,514.90 m2, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Comercio y Servicios... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

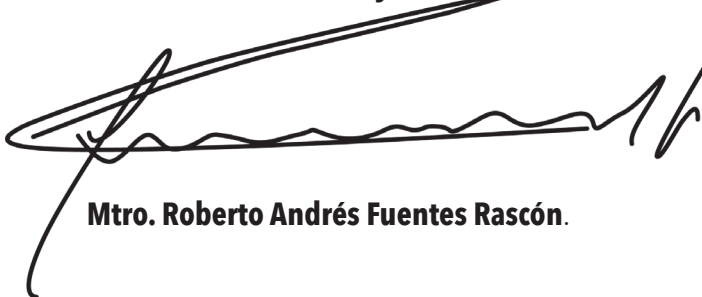
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jaime Andrés Cruz Russek, en su carácter de representante legal de Grupo Ochera, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Américas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote A1-A2 de la manzana 2 del Fraccionamiento Parque Industrial Las Américas, con superficie de 12,514.90 m2, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Daniel Abraham Prieto Nevárez, en su carácter de representante legal de Club Social y Deportivo de Chihuahua, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Club Britania", en el predio ubicado en la calle California número 5314 de la colonia Las Haciendas, con superficie de 30,000.00 m², del cual la superficie de aplicación es de 8,465.04 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Comercio y Servicios (tipo 3)... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Daniel Abraham Prieto Nevárez, en su carácter de representante legal de Club Social y Deportivo de Chihuahua, S.A. de C.V.

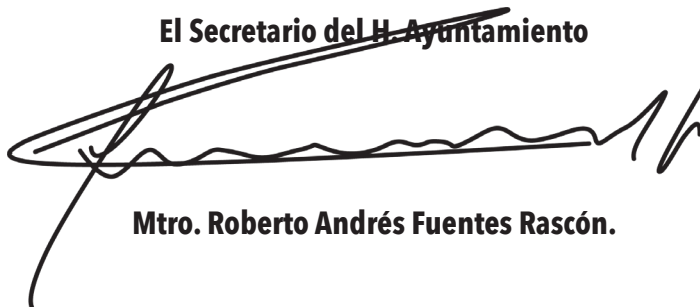
SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Club Britania", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle California número 5314 de la Colonia las Haciendas, con superficie de 30,000.00 m², del cual la superficie de aplicación es de 8,465.04 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Comercio y Servicios (tipo 3).

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

CUARTO. Se condiciona al promovente a protocolizar las Constancias de Medidas y Colindancias PUT 126/2023 y 127/2023, así como el Dictamen de Subdivisión-Fusión del expediente DJ 9109, a fin de continuar con los trámites a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos José Luis Rodríguez Hernández y Jacobo Heriberto Márquez Balderrama, en su carácter de representantes legales de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Torre Presa Rejón", en el predio identificado como lote 2 de la manzana 8 de la zona 1 del Ejido Labor de Dolores, con superficie de 21,651.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Comercio y Servicios (tipo 2)... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

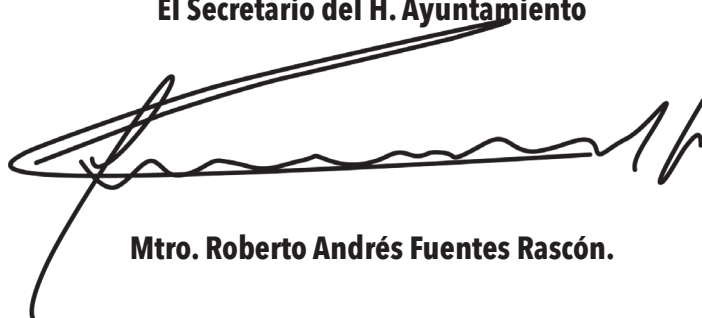
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos José Luis Rodríguez Hernández y Jacobo Heriberto Márquez Balderrama, en su carácter de representantes legales de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Torre Presa Rejón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 2 de la manzana 8 de la zona 1 del Ejido Labor de Dolores, con superficie de 21,651.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Comercio y Servicios (tipo 2).

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

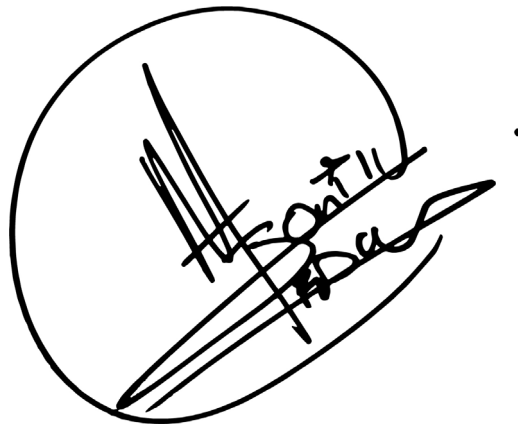
ACUERDO 1011/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de enero del 2024, número S.O.02/24, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número veinte del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión especial de premiación, respecto a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio municipal "Medalla al Mérito Ciudadano, Benito Juárez"... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024, para quedar de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas originarias del Municipio de Chihuahua o a vecinadas en él, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacte en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, para que se auto propongan o propongan a quien o quienes se estimen con merecimientos para recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" EDICIÓN 2024

BASES:

I. - DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidata o candidato deben ser personas originarias del Municipio de Chihuahua o a vecinadas a él, que hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Quedan excluidas para el otorgamiento de este premio, todas las personas servidoras públicas del gobierno Municipal de Chihuahua, así como aquellas que mantienen un parentesco con las primeras, por consanguinidad hasta el segundo grado.

Segunda.- El premio físico de la medalla al mérito ciudadano "Benito Juárez" comprenderá un solo galardón.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento para obtener el premio a la medalla al mérito ciudadano "Benito Juárez" edición 2024, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

I. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma, el cual se podrá entregar como se detalla a continuación:

1. De manera física, en sobre manila, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar y número de contacto.
2. De forma digital en memoria USB con el nombre de la persona participante, domicilio, lugar, número de contacto.
3. Por vía electrónica al correo electrónico premiobenitojuarez24@gmail.com

El expediente deberá contener lo siguiente:

- A. Carta de propuesta emitida por algún ciudadano, ciudadana, organizaciones, instituciones y/o asociaciones, o bien, una carta de auto propuesta.
- B. Currículum Vitae actualizado, con fotografía y en su caso, datos de identificación de quien la propuso (nombre, teléfono y correo electrónico).
- C. Copia del Acta de Nacimiento o Naturalización de la persona propuesta.
- D. CURP de la persona propuesta.
- E. Comprobante de domicilio reciente de la persona propuesta.
- F. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad del Municipio de Chihuahua, haciendo especial énfasis en materia científica, académica, productiva o artística.
- G. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y/o demás pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior y demuestren los motivos por los cuales se considera que la candidata o candidato puede merecer el premio.
- H. Formato de registro que será entregado al momento de la recepción física de los documentos o en el caso de la entrega digital o por vía electrónica, será enviado por correo electrónico una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad hasta segundo grado de ningún servidor público del gobierno Municipal de Chihuahua. Asimismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.

No podrá participar ninguna persona ganadora de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina de la regidora Ishtar Ibarra Barraza, presidenta de la comisión de Cultura, ubicada en el cuarto piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en calle Victoria número 14, de esta ciudad, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día lunes 11 de marzo 2024, en un horario de 9:00 a 15:30 horas; o vía correo electrónico: premiobenitojuarez24@gmail.com enviando toda la información descrita previamente.

Segunda. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas participantes.

Tercera. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrá recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, por las y los participantes o de quienes presentaron la propuesta. De no hacerlo, esta comisión no se hace responsable de la documentación y material respectivo. Respecto de los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

II. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

Primera. - Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento;
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras;
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo con la edición que corresponda.

Segunda. - Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el otorgamiento del Premio, cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando a juicio de las y los integrantes, las personas postuladas se conduzcan con falsedad, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Cuarta. - La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio, si en el plazo en que se realiza el procedimiento para su otorgamiento falleciera la persona, evento en el cual, se hará entrega del premio a sus familiares directos.

IV. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA.

Primera. - El premio físico de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" comprenderá un solo grado, y constará de diploma firmado, además de una medalla conmemorativa y una gratificación económica por el monto de, cuando menos, 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Segunda. - El premio se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el jueves 21 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal.

Tercera. - El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en la Gaceta Municipal y en las páginas electrónicas del Municipio.

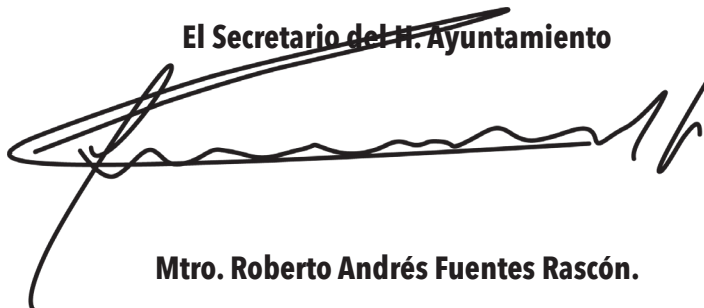
Cuarta. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria, en dos diarios de circulación local en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

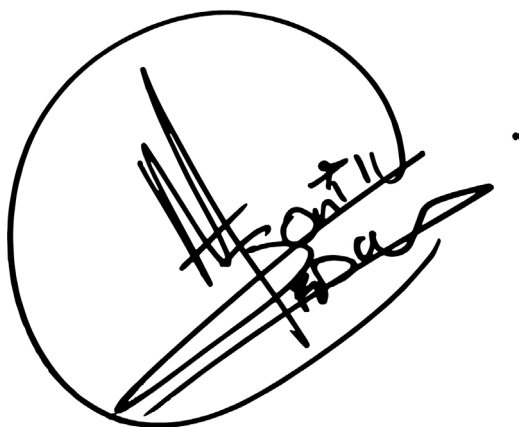
ACUERDO 1012/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Organigrama del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° 087/2024, remitido por la Directora del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



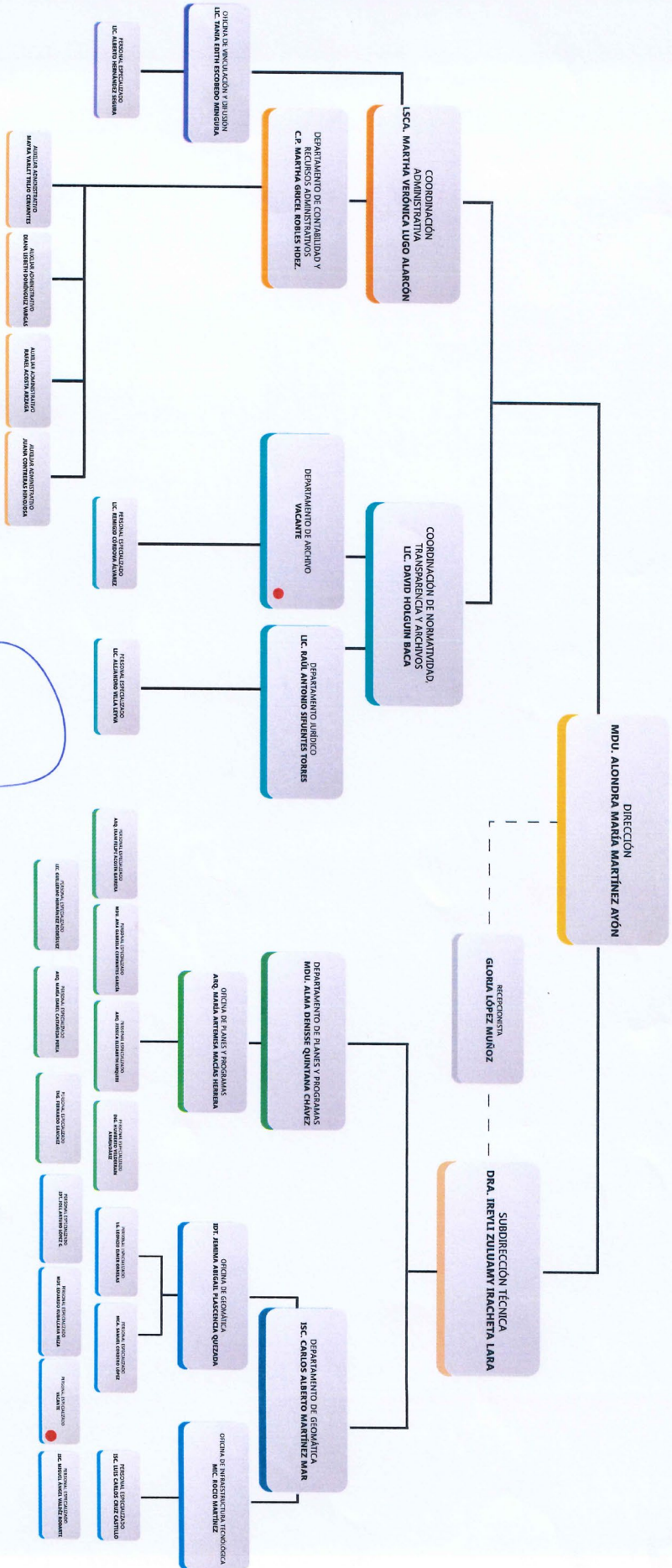
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

IMPLAN

ORGANIGRAMA 2024



MDU. ALONDRA MARIA MARTÍNEZ AYÓN
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

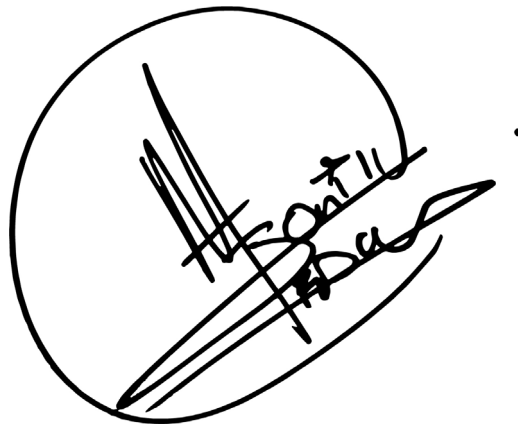
ACUERDO 1013/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de enero del 2024, número S.O.02/24, mediante el cual:

Único: Se aprueba la reforma del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas y del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, relativo a la Reforma del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas, y del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, relativo a las medidas de seguridad de las personas que ingresen a los cuerpos de agua del Parque y sus sanciones... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** el artículo 17, **ADICIONA** un artículo 17 BIS, artículo 17 TER, artículo 17 QUATER, artículo 34 BIS y un artículo 34 TER al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 17.- El uso de botes, kayaks y otros medios de transporte **motorizados o no motorizados** son permitidos dentro de los vasos de agua de las presas, debiéndose acatar las medidas de seguridad que **determine el presente Reglamento** o la Administración del Parque **de conformidad con el mismo**.

Artículo 17 BIS. El uso de los medios de transporte mencionados en el artículo anterior se llevará a cabo únicamente en los días jueves, viernes, sábado y domingo en un horario de 8:00 a las 18:00 horas.

Artículo 17 TER. Además del horario señalado en el artículo anterior, el ingreso de los medios de transportes motorizados o no motorizados se verá condicionado por la Administración del Parque bajo el siguiente sistema de banderas, el cual se operará bajo opinión de la Coordinación Municipal de Protección Civil:

- I. Bandera verde: Libre acceso y circulación.**
- II. Bandera amarilla: Acceso y circulación restringidos.**
- III. Bandera Roja: Restricción total para ingreso y por consecuencia evacuación de cuerpos de agua.**

Para efecto de lo anterior, La Coordinación Municipal de Protección Civil deberá de comunicar a la Administración del Parque con la mayor oportunidad posible los cambios climáticos o condiciones en general que requieran la modificación de las banderas respectivas.

Artículo 17 QUATER. Los tripulantes permitidos por medio de transporte motorizado o no motorizado serán de acuerdo a los asientos de éste.

...

Artículo 34 BIS. Queda estrictamente prohibida la realización de actividades de nado, buceo y/o cualquier tipo de ingreso de personas al cuerpo de agua.

Lo anterior con excepción de que se cuente con autorización de la Administración del Parque o las autoridades correspondientes, en todo caso deberá contarse con la validación de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 34 TER. Se prohíbe el ingreso tripulado de cualquier medio de transporte acuático motorizado o no motorizado en otro punto de acceso distinto al señalado por la Administración del Parque.

Para la definición de los puntos de acceso, se deberá solicitar la opinión técnica de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo 44 en su último párrafo, se **ADICIONA** una fracción XVIII artículo 34 al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 34. Son infracciones al bienestar colectivo las siguientes:

XVIII. Realizar sin autorización actividades de nado, buceo y/o cualquier tipo de ingreso de personas con o sin medios de transporte motorizados o no motorizados, en cualquier depósito de agua natural o artificial que no está exclusiva y expresamente destinado a ello, representando un riesgo para los particulares en general.

...

Artículo 44. Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

...

Las infracciones cometidas dentro del Parque Metropolitano Tres Presas, se sancionarán conforme a lo referido en el presente Reglamento, con excepción de aquellas que sean inherentes al Parque, y que no se encuentren establecidas en este Reglamento, se consideran Infracciones Clase A, sancionándose con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutables por 3 a 6 horas de Trabajo en favor de la Comunidad, en beneficio del Parque. **La conducta prevista en el artículo 34 fracción XVIII del presente Reglamento, así como las conductas señaladas en los artículos 17 BIS, 17 TER, 17 QUATER, 34 BIS y 34 TER del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, se sancionarán de manera específica con una multa de 20 a 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización, sujetándose en su caso al tabulador de multas establecido por el Consejo Municipal de Protección Civil.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.*

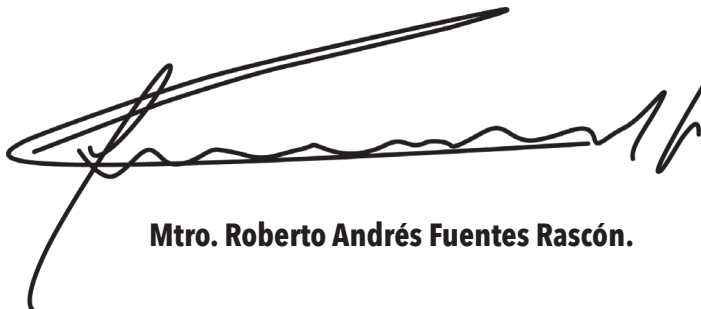
SEGUNDO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

TERCERO. Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil para establecer un tabulador de multas con parámetros específicos para sancionar las conductas prohibidas señaladas en el Reglamento de Seguridad en los Depósitos de Agua, Naturales y Artificiales en el Estado de Chihuahua que no estén contempladas en reglamentos municipales; en un plazo de 90 días naturales a partir de la publicación de la presente reforma, el cual deberá ser debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Una vez que el Consejo Municipal de Protección Civil apruebe lo señalado en el punto anterior y se publique en la Gaceta Municipal, dicho tabulador será impactado como un último párrafo en el artículo 44, del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua ordenando a la Secretaría del Ayuntamiento que realice de forma inmediata dicho ajuste, sin mayor trámite.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1014/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua los acuerdos tomados por el Consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres en la Sexta Sesión Extraordinaria del once de enero del 2024, mediante el cual:

Único: Se publican los acuerdos aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres:

- Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Condiciones Generales de Trabajo entre Instituto Municipal de las Mujeres y las y los Trabajadores a su servicio.
- Manual de Organización 2024.
- Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios (PAACS) 2024.
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Los documentos mencionados pueden ser descargados de las siguientes ligas:

- Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto Municipal de las Mujeres.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Presupuesto%20de%20Egresos%202024.pdf>

- Condiciones Generales de Trabajo entre Instituto Municipal de las Mujeres y las y los Trabajadores a su servicio.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Condiciones%20Generales%20de%20Trabajo%20IMM%202024.pdf>

- Manual de Organización 2024.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Organizacio%CC%81n%20IMM%202024.pdf>

- Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.

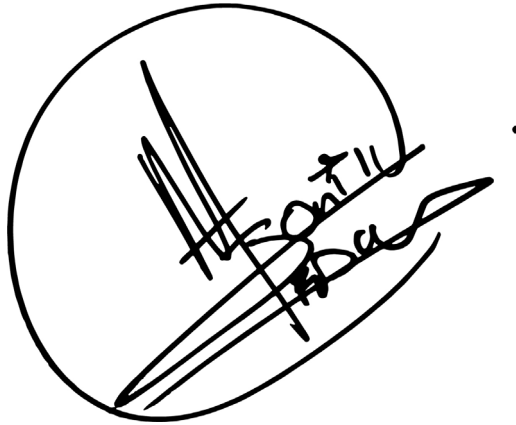
<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Remuneraciones%20IMM%202024.pdf>

- Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios (PAACS) 2024.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/PAACS%20IMM%202024.pdf>

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acta%206ta%20Sesio%CC%81n%20Extraordinaria%20CD%20IMM.pdf>



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1015/2024

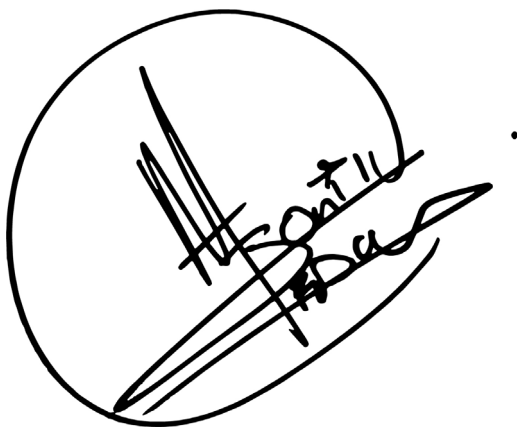
ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua los acuerdos tomados por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las siguientes actas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua:

- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

Los documentos mencionados pueden ser descargados de las siguientes ligas:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/ACTA%20JUNTA%20DIRECTIVA%20DECIMA%20SEGUNDA%20SESI%20C3%93N%20ORDINARIA%2021-DIC-2023.pdf>

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/ACTA%20JUNTA%20DIRECTIVA%20SEGUNDA%20SESION%20EXTRAORDINARIA%202024.pdf>

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL
Extraordinaria No. 356 III Chihuahua, Chihuahua, 02 de febrero de 2024.

**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800